



ACTA Nº 6

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA SECCIÓN COMPETICIONAL Y ELECTORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA EN EL EXPEDIENTE E-57/2020 FRENTE A RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR EL CLUB PRIEGO TENIS DE MESA.

En Granada a las 14:00 horas del día 24 de agosto de 2.020, se reúnen las personas que se relacionan a continuación, en la sede de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa, sito en calle Santa Paula, 23 – 4ª Planta, sede de la oficina electoral federativa.

- D. José Antonio Gabaldón Vargas.
- D. María Victoria Beltrán Padial.
- D. Miguel Fernández Ros.

ÚNICO.- RETROTRAER EL PROCESO ELECTORAL AL DÍA 1 DEL CALENDARIO ELECTORAL.

Ante la reclamación interpuesta por el Club Priego Tenis de Mesa, el Tribunal Administrativo del Deporte ha dictado resolución, fijando que no ha tenido entrada en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada ninguna documentación remitida por la Federación Andaluza de Tenis de Mesa correspondiente al proceso electoral de dicha Federación faltando así el requisito de publicidad en la provincia de Granada.

Igualmente la resolución establece que en el censo además de la Provincia debe de aparecer la localidad del domicilio.

Así las cosas, y aunque quepa interponerse frente a esta resolución Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, debe de acatarse lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Deporte y en tal sentido se insta a la Comisión Gestora de la Federación Andaluza a:

1. Retrotraer a la Convocatoria de elecciones de la FATM al día 1 del calendario electoral.
2. Modificar el Censo Electoral incluyendo la localidad de todos los miembros del censo.



Y no teniendo más asuntos a tratar, se da la presente reunión por finalizada siendo las 14:30 del lugar y fecha ut supra.


Fdo. M^a Victoria Beltrán Padial
Secretaria


Fdo. Miguel Fernandez Ros
Vocal


Fdo. José Antonio Gabaldón Vargas
Presidente

En Granada a, 24 de Agosto de 2.020